

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

#### GOBIERNO CIVIL

#### Circulares.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

### Administración Municipal

#### Edictos de Ayuntamientos.

### Administración de Justicia

#### Edictos de Juzgados.

## Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

#### CIRCULAR NÚM. 96

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la pasteurelisis, en el término municipal de Gordoncillo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 17 de Octubre 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
José Luis Ortiz de la Torre

#### CIRCULAR NÚM. 98

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente el término municipal de Vegaquemada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de D. David López, en Palazuelo.

Señalándose como zona sospechosa el casco de dicho pueblo como zona infecta los locales en donde se encuentra el ganado del expresado D. David y zona de inmunización el término municipal de Vegaquemada.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 3 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,  
José Luis Ortiz de la Torre

### Comisión provincial de incautación de bienes de León

#### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Santos Fernández Blanco, Isidro Vázquez Barrios, Nemesio Fernández Pérez, José Losada Yáñez, Manuel Girón Bazán, Segundo Fernández Rodríguez, Alejandro Fernández Rodríguez, Juan García Carballo, Tomás Parragués, Enrique Vidal Oviedo, Sebastián García Rodríguez, Antonio Botas Abad, Narciso Carrera Núñez, Alfredo Alvarez y Rodrigo Sánchez, vecinos del Ayuntamiento de Barrios de Salas, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declara-

ción de responsabilidad civil contra Manuel Alvarez García, vecino de Santa Cruz del Sil, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Trinidad Giganto Lozano, vecina de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Gabriel Cañón Blanco, Ambrosio González, Nicolás Alonso González y Gumersindo Gutiérrez Santos, vecinos de San Miguel del Camino, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Díez Díez, vecino de Garrafe y Arsenio González Santos, vecino de Santibáñez, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de

Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Aquilano Soto Campos, vecino de Armunia y Ramiro Villamando Rodríguez, vecino de Azadinos, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Felipe de la Hoz Rabanal, vecino de Santiago de las Villas, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6 del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Fresno Martínez, vecino de Trobajo del Camino, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Robles García, vecino de Villafuera y Eutimio Vázquez Lozano, vecino de Lón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Severino Pintor Martínez y María Gordón Cabo, vecinos de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vitalino Robles Alonso, vecino de Quintana de Raneros, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín González Díez, vecino de Palacios del Sil, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Martínez Flórez, vecino de Caballos de Abajo, José López Méndez, vecino de Sosas de Laceana, Manuel Carrera Iglesias, vecino de Caballos y Bonifacio Alvarez, vecino de Villajer, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 21 de Enero de 1939. — Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

## Administración municipal

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las relaciones de vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1939, se hallan las mismas expuestas al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de siete días al objeto de oír reclamaciones.

Lagua de Negrillos

Joarilla

Castrillo de la Valduerna

Lucillo

Destriana

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1.º del actual, el presupuesto municipal ordinario, y ordenanzas para su exacción, para el presente ejercicio, queda expuesto al público, en la Intervención municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, y quince días más, podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término, y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ponferrada, 3 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Bonifacio M.<sup>a</sup> Alvarez.

### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán, los contribuyentes interesados, presentar reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación.

Campo de Villavidel, 3 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Saturnino García.

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Confeccionada la lista de familias pobres a quienes se considera con derecho al servicio benéfico-sanitario gratuito durante el presente año de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el término de quince días.

Villarejo de Orbigo, 1.º de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Isidro G. Suárez.

### Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Formada la lista de familias pobres de este Municipio, con derecho a la asistencia medico-farmacéutica gratuita, durante el año de 1939, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días.

Matadeón de los Oteros, 7 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Benito Gallego.

### Ayuntamiento de Noceda

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Municipio, correspondiente al 31 de Diciembre de 1938, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Acordado por la Junta Administradora de Pósitos de esta villa, proceder al repartimiento del capital del mismo en Caja, se hace público para que durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los que deseen tomar parte puedan hacerlo mediante instancia ante dicha

Junta, debidamente reintegrada, proponiendo, a la vez, la fianza correspondiente.

Noceda, a 24 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

### Ayuntamiento de Trabadelo

Aprobadas definitivamente, sin responsabilidades, las cuentas de ordenación y caudales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1933, 1934 y 1935, se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal, para que quien lo crea conveniente pueda recurrir contra dicho acuerdo, en única instancia, ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo, durante el plazo reglamentario.

Trabadelo, 20 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Camilo Santín.

### Ayuntamiento de Valderas

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes en él comprendidos, presentar las oportunas reclamaciones, las cuales han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, e ir acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación.

Valderas, 30 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe Callejo.

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

El repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, confeccionado para el ejercicio de 1938, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 31 de Enero de 1939. — El Alcalde, Francisco Seijas,

### Ayuntamiento de Carracedelo

Confeccionada la rectificación del

padrón municipal de habitantes, correspondiente al 31 de Diciembre de 1938, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Carracedelo, 3 Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ernesto López.

#### *Ayuntamiento de Sariegos*

Formado por el Ayuntamiento y Comisiones designadas al efecto, el repartimiento de arbitrios sobre carnes y alcoboles, para cubrir el presupuesto de ingresos del año actual, cuyo reparto está formado por el sistema de cuotas fijas, de acuerdo con las facultades que confiere el artículo 451 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se considerará como concertado con la Administración municipal, y exento de fiscalización, a todo aquel que no reclame en debida forma, pues al que manifieste no estar conforme, se le fiscalizará el pago con sujeción a lo prevenido por las Ordenanzas Municipales.

Sariegos, 2 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde Angel Alvarez.

#### *Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna*

Ignorándose el paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1939, Ceferino Morán García, hijo de Agustín y Basilisa, se le cita, por medio del presente edicto, para que comparezca en esta Casa Consistorial, en los días 12 y 19 de Febrero actual, al objeto de asistir a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será le parará el perjuicio a que haya lugar.

Palacios, 3 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Alfayate.

#### *Ayuntamiento de Igüña*

Ignorándose el paradero de los mozos incluidos en el alistamiento de 1939 que a continuación se rela-

cionan, naturales de este Municipio, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse los días 12 y 19 del próximo mes de Febrero, a las nueve horas de su mañana, respectivamente, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Igüña, a 1.º de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde en funciones, F. Alvarez.

#### *Mozos que se citan*

Arias Durán Eliseo, hijo de Dicitino y Dominga.

Martínez Peña Rogelio, de Juan y Florentina.

Pozo Riesco Constantino, de Baltasar y María.

#### *Ayuntamiento de La Ercina*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo del año actual de 1939, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Ercina, 1 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín de la Barga.

#### *Mozos que se citan*

Hermínio García Ramos, hijo de Fabián y Alejandra.

Luis Ricardo Villa Fernández, de Manuel y Leonides.

### **Administración de justicia**

#### *Juzgado de instrucción de La Vecilla*

D. Emiliano Sierra García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido:

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al expedientado Aladino Arisqueta Pascua, vecino que fué de Arganza, cuyo actual paradero se igno-

ra, para que dentro de dicho término pueda ser oído de palabra o por escrito, sobre su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, pues así lo tengo acordado con esta fecha en expediente de incautación de bienes, que contra él instruyo; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Expediente núm. 7-37.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en La Vecilla, a 8 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez, E. Sierra.

D. Emiliano Sierra García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al expedientado Robustiano García García, vecino que fué de Arganza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, pueda ser oído de palabra o por escrito, sobre su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, pues así lo tengo acordado con esta fecha en expediente de incautación de bienes que contra él instruyo; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Expediente núm. 7-37.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en La Vecilla, a 8 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez, E. Sierra.

D. Emiliano Sierra García, Juez de instrucción accidental de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto, se cita llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado, al expedientado Alonso Gutiérrez González, vecino que fué de Arganza, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, pueda ser oído de palabra o por escrito, sobre su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, pues así lo tengo acordado con esta fecha en expediente de incautación de bienes que contra él instruyo; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Expediente núm. 7-37.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en La Vecilla, a 8 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez, E. Sierra.